



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

13a. REUNION – 13a. SESION ORDINARIA– 21 DE JUNIO DE 2018

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Secretario: señor Fernando Ascuaga

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola Vanesa
BIONDINI, María Laura
ERCOLI, Roberto Raúl
FELIU, Marcelo Enrique
GERARDI, Betiana Florencia
GHIGLIANI, Gisela
GIMENO, Ezequiel Alberto
GONZALEZ ANTUNES, Carlos
LARREA, Walter
LOPEZ, José Ignacio
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
NUÑEZ FARIÑA, Maximiliano
PENDINO, Lucía
PIGNATELLI, Marisa
PIRES, Romina
PISANI, María Soledad
QUIROGA, Carlos
ROSENFELT, Pablo Martín
SANTOMASSIMO, Leandro
SCHIEDA, Gabriela
STREITENBERGER, Marcos
TUCAT, Federico
VITALINI, Nicolás

CONCEJAL AUSENTE

RIVAS GODIO, Constanza

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.2)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.2)
- 3 - Asuntos Entrados
 - I - Comunicaciones Oficiales.(P.8)

II - Proyectos Presentados.(P.9)

III - Pedidos de Particulares.(P.9)

IV - Despachos de Comisión.(P.9)

4 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de decreto Banca 25 al Sindicato de Petroleros, Gas y Biocombustibles, Exp. 464-HCD-2018. (P.3)

II - Proyecto de resolución manifestando la preocupación del Honorable Concejo Deliberante ante la posible pérdida de puestos laborales de los trabajadores y trabajadoras de Trafigura, ex Petrobras, Exp. 469-HCD-2018.(P.6)

III - Proyecto de comunicación solicitando respuesta al Exp. 101-HCD-2018, Exp. 473-HCD-2018.(P.10)

IV - Proyecto de ordenanza Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia solicita autorización uso de instalaciones, Exp. 173-HCD-2015. (P.10)

V - Proyecto de ordenanza Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación de Padres, Familia y Esperanza, Exp. 1.211-HCD-2016.(P.10)

VI - Proyecto de comunicación solicitando informes sobre la aplicación de la Ordenanza N° 18.594 de Creación Oficial de Nocturnidad, Exp. 468-HCD-2018.(P.10)

VII - Proyecto de ordenanza servicio de vigilancia Mercado Municipal, Exp. 444-HCD-2018.(P.10)

5 - Manifestaciones y Homenajes.(P.10)

6 - Orden del Día.

- I - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de instalar un equipo de semáforos en la intersección de Israel y San Martín, Exp. 370-HCD-2017.(P.12)
- II - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la realización de tareas de mejoras en Grünbein, Exp. 359-HCD-2018.(P.12)
- III - Proyecto de ordenanza por el que se dispone el reconocimiento de los daños materiales ocasionados a un vehículo, propiedad de la Sra. María Adela Schiebelbein, Exp. 1.136-HCD-2017.(P.12)
- IV - Proyecto de ordenanza por el que se dispone el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo VW UP, dominio AA-002-LH, propiedad de la sra. Mabel Silvina Laserna, Exp. 371-HCD-2018.(P.12)
- V - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza el pago de viáticos a agentes de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, los cuales participaron de una jornada recreativa en Sierra de la Ventana, Exp. 282-HCD-2018.(P.12)
- VI - Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo informes sobre el Programa “Bahía Conduce”, Exp. 126-HCD-2016.(P.12)
- VII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza a la empresa GEOMAC a realizar la obra “Construcción de desagües cloacales en calles del barrio Las Acacias - calle Laudelino Cruz entre Hernandarias y El Boyero”, Exp. 1.041-HCD-2017.(P.12)
- VIII - Proyecto de ordenanza por el que se imponen nombres a calles internas del barrio La Merced, Exp. 1.109-HCD-2017.(P.12)
- IX - Proyecto de ordenanza por el que se implementa el Documento de Salud Laboral en formato digital, Exp. 285-HCD-2018.(P.12)
- X - Proyecto de ordenanza por el que se regula el tratamiento de residuos sólidos urbanos en el partido de Bahía Blanca, Exp. 1.004-HCD-2017.(P.12)

-Apéndice.(P.14)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintiún días del mes de junio de 2018, a la hora 13:10.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Señor presidente, para aclarar, conforme lo dice el Reglamento, la concejal Romina Pires solicita que se deje constancia que deja sin efecto su licencia por Maternidad habiendo sido otorgada por este Cuerpo, asumiendo hoy el carácter de concejal titular.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Sí, en los términos del 17° del Reglamento.

Se encuentra ausente con aviso la concejal Rivas Godio en cuyo reemplazo el concejal suplente González Antúnes.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 11 del día 7 de junio de 2018.

Se encuentran para su consideración el Diario de Sesiones N° 10 del día 31 de mayo de 2018. En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Ercoli.

SR. ERCOLI.- Para solicitar el adelantamiento del Exp. 464-HCD-2018, previo el ingreso fuera de término y reserva, que es un proyecto de decreto Banca 25 al Sindicato de Petroleros, Gas y Biocombustibles.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el adelantamiento del mencionado expediente.

-Unanimidad.

I

BANCA 25 AL SINDICATO DE PETROLEROS, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Les cedemos la palabra.

SR. MATARAZZO.- Antes que nada muchas gracias, muchas gracias a todo el Concejo por recibirnos nuevamente, por darnos la posibilidad de hacer uso de esta banca. También agradecer a aquellos concejales, entiendo que están presentando o han presentado un proyecto de ordenanza, darles las gracias, quiero que sepan que nos sentimos muy acompañados por todos ustedes.

Yo hoy en representación del Sindicato voy a ser breve, me gusta que hablen quienes están en la trinchera todos los días, como decimos nosotros, que son los delegados de planta. Decirles que hoy nos encontramos presentes obviamente trabajadores afiliados a nuestro gremio, hay también personal jerárquico, de supervisión de la refinería, nuestro querido presidente del Centro de Jubilados, personal contratista de la refinería, todos los que hacemos a la familia del petróleo y del gas.

Decirles que estamos atravesando una situación muy difícil, diez días de paro, entendemos que por una decisión errónea en su momento del Ministerio de Energía de implementar un barril internacional, un barril de crudo a precio -reitero- internacional, cuando claramente es imposible trasladarlo al surtidor, trasladarlo al mismo precio a los combustibles líquidos: gasoil, nafta.

Hoy se acaba de producir la asunción del nuevo Ministro de Energía, abogamos porque no sea un cambio cosmético, abogamos para que sea un cambio en las políticas. Lo decimos humildemente porque desde aquí podemos dar fe que hay más de trescientas familias directas y mil indirectas que están sufriendo las

consecuencias de una política que creemos claramente que ha sido errónea.

También agradecer al Intendente de la ciudad porque entiendo que en el día de hoy ha hecho alguna gestión con el nuevo Ministro de Energía, con el cual entiendo que prontamente nos reuniremos. Decirles claramente desde el sindicato que no venimos a hacer lobby por un precio de combustible más caro que claramente no se puede pagar; tampoco venimos a hacer lobby por una empresa como Trafigura que no conocemos, que no da la cara, que cuando se presentó en el país se presentó para decir que ésta era una refinería obsoleta que la iban a transformar. La transformación que ellos planteaban era claramente dejar de refinar, dejar doscientas familias en la calle, dedicarse a exportar crudo e importar combustibles líquidos, por lo tanto esta coyuntura es la primer pelea que estamos dando, la otra pelea más grande se va a venir después cuando nuevamente la empresa empiece a refinar con una empresa que no es petrolera, que son traders, que hoy es negocio esto, mañana será negocio otra cosa.

Recién en algún medio periodístico decían "nuestros compañeros", "nuestros amigos", "nuestras familias", por ahí con el bombo decían "si nos tiran al bombo vamos a hacer quilombo", y quiero ser honesto, desde el gremio decimos que si nos tiran al bombo, vamos a hacer quilombo.

Es mentira algunas operetas periodísticas y en algunos ministerios, que han querido implementar, diciendo que la refinería es obsoleta, que la tienen que transformar. La refinería necesita inversiones claramente, no necesita que venga una empresa a comprarla para cerrarla. Necesita inversión, si no volvemos a la colonia, volvemos a que se lleven nuestro oro y nos devuelvan espejitos de colores, porque lo que esta empresa pretende hasta acá, a juzgar por comentarios, es eso: es llevarse nuestro petróleo y devolvernos naftas y gasoil desde afuera.

Agradecemos -reitero- el apoyo de todos ustedes, porque a futuro se nos viene una pelea difícil y queremos evitar eso, que nos sigan tratando como en la época de la colonia. Queremos trabajar, queremos producir, encima un área tan importante como es la energía.

No me quiero extender más, quiero que mis compañeros de comisión y delegados tengan la palabra, que son los que todos los días sufren las consecuencias de algunas políticas erráticas como ésta.

Muchas gracias.(Aplausos)

SR. SANTOS.- Buenas tardes, agradecerles a todos los señores y señoras concejales el espacio que nos brindan para poder plantear la

problemática que hoy bien explicaba Gabriel estamos viviendo no sólo la familia petrolera, sino todas las empresas que dependen de la refinería y obviamente la ciudadanía también, que no es nada fácil hablar de mil personas o mil familias en la calle.

Quería hacer una breve historia de cómo comienza la refinería y la venta que se fue sucediendo hasta llegar a la situación crítica que hoy tenemos.

En el año 1925 fue fundada la refinería con un topping y una caldera. En el año 1970 se agrega un nuevo topping, el cual sigue funcionando en la actualidad; en el año 1989-1990 viene la gran ampliación de la refinería, donde se agrega un toppin II, un vacío vibraker 03 catalítico para nafta liviana y en el año 2007 se termina de ampliar con el hidro tratamiento de naftas, la planta de ura y el splitter de nafta catalítico.

Nos han mencionado que la refinería es obsoleta, cosa que no es así. Aquí tenemos presentes muchísimos compañeros con más de treinta años de experiencia en el rubro y ellos pueden decir que la refinería hoy se encuentra en mejores condiciones que nunca en la historia. ¿Por qué decimos esto? Por el rendimiento de las unidades y la seguridad que hoy aplica. Invitamos a cualquiera que piense lo contrario a comprobarlo.

También se ha dicho que está sobredimensionada en cuanto al personal que trabaja adentro. Con respecto a eso queremos decir que existe un estándar internacional para estas industrias de proceso continuo, que van de la mano con la seguridad operativa.

No debemos dejar que una industria cierre porque no da ganancias. Si no le da ganancias que no la cierre, compañeros, que la venda, ¿cómo la van a cerrar? Lo mismo hacemos con el auto: tenemos un auto, si no nos anda lo vendemos, lo regalamos, pero no lo dejamos en el garage de casa para que se pudra ahí. ¡No, no es así compañeros!

Si bien nos han asegurado que los salarios y los puestos de trabajo no corren riesgo, ¿por cuánto tiempo no corren riesgo? Ninguno compra una empresa, una refinería, para hacer beneficencia.

Un poco aclarando lo que decía Gabriel, decimos que hoy somos casi trescientos afiliados al gremio, que la gran mayoría está aquí presente; tenemos otro tanto de supervisores, de personal administrativo, empresas contratistas, trescientos choferes de camión, talleres externos, todo eso da una totalidad de como mínimo, ¡como mínimo!, mil familias como mínimo.

El impacto social y económico derivado de esta situación será más que preocupante para la ciudad, más aún sabiendo que cierran una

refinería que viene de la rama de la energía, ni más ni menos que la energía, que cuánta falta nos hace la energía no solamente aquí en Bahía Blanca, sino en el país.

Son más de mil familias las que dejarían de consumir, las que dejarían de invertir. Todo esto y más forman parte del movimiento económico de la ciudad, sabiendo también que la refinería está entre las cuarenta industrias que más aportan a la Municipalidad, dejando con esto muchos recursos en falta para que la Municipalidad pueda llevar adelante.

Le paso la palabra a algún compañero que quiera seguir hablando. Muchas gracias.

SR. PERRIN.- Nosotros venimos con el mandato de todos nuestros compañeros que están acá para pedirles a ustedes como representantes de la comunidad de Bahía Blanca, que tomen las medidas y todos los recaudos y todo lo que sea necesario para revertir esta situación.

No puede ser que una empresa extranjera, por más multinacional que sea, venga y de un día para el otro pare la refinería. Estamos de acuerdo que a veces por ahí los temas económicos inciden, pero no está bien.

Queríamos pedirles que hagan todo lo posible para revertir esta situación.

SR. SVIRCH.- Yo voy a leer porque no tengo buena memoria: "Algo huele mal en Bahía Blanca. Hace un tiempo, por desperfectos técnicos de la refinería, salían olores que molestaban a la ciudadanía y con buen criterio y como corresponde desde este Municipio, desde este mismo lugar, se pedían explicaciones. Eventualmente se multaba a la empresa y se exigía que solucionara el problema.

Ahora pasa algo parecido pero a la inversa: desde nuestro lugar de trabajo se huele algo feo en Bahía Blanca, y me refiero a la pasividad con que hasta ahora se está abordando el tema desde el ámbito político de la ciudad.

Si bien hasta ahora no hubo ningún telegrama de despido, las señales son preocupantes. No se está gastando un peso en la refinería para compra de repuestos y se cortaron todas las órdenes de compra. Tampoco se instaló ningún sistema operativo de gestión, con lo cual no tenemos acceso a ninguna información de la empresa y no apareció ningún efectivo de la refinería, de la Empresa Trafigura, a presentarse, señal evidente que a esta gente no le importa el refino del petróleo.

Yo pregunto si alguien de la empresa se acercó a éste u otro ámbito político de la ciudad, para informar el plan de inversiones o informar los proyectos que tienen. Esta es nuestra ciudad, es nuestra provincia y es nuestro país.

Cuando escuchamos la palabra soberanía, no está sólo relacionado con Malvinas, también es defender los recursos naturales y la calidad de vida de los habitantes.

Por último, los cargos políticos desde el Presidente hacia abajo, son puestos de trabajo que la ciudadanía les ha confiado por un período de tiempo. No deberían ser empleos para favorecer a tal o cual empresa, y menos a una extranjera que sólo viene a obtener ganancias sin dejar nada a cambio”.

-Aplausos y manifestaciones

SR. SANTOS.- Compañeros, por último y volvemos a agradecer el espacio que nos brindan, esperamos que esto tenga una solución rápida, legal y pacífica, pero no le quepa a nadie la menor duda de que vamos a llegar hasta las últimas consecuencias como trabajadores para que esto se solucione.

¡Gracias compañeros!

-Aplausos y manifestaciones.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 13:25.

-A la hora 13:55.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Reanudamos la sesión luego del cuarto intermedio, tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar el adelantamiento y reserva del Exp. 469-HCD-2018, proyecto de resolución manifestando la preocupación del Honorable Concejo Deliberante ante la posible pérdida de puestos laborales de los trabajadores y trabajadoras de Trafigura, ex Petrobras.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el adelantamiento del mencionado expediente.

-Unanimidad.

II

MANIFESTANDO LA PREOCUPACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ANTE LA POSIBLE PERDIDA DE PUESTOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE TRAFIGURA, EX PETROBRAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- A propósito de este proyecto de resolución cuya autoría compartimos los bloques de Unidad Ciudadana, PJ Cumplir y Frente Renovador, le solicito le ceda la palabra al concejal Walter Larrea, que es uno de los coautores, para que explicité los alcances de este proyecto que nos aprestamos a votar.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- Señor presidente, primeramente quiero saludar a los trabajadores de la refinera y a sus representantes sindicales que han hecho uso de la Banca 25 y han acompañado un número tan importante la sesión de este Cuerpo, y fundamentalmente lo que queremos manifestar es la terrible preocupación que seguramente y sin duda alguna nos afecta a todos, ante este cuadro de situación que tan bien han descripto tanto el Secretario General como los compañeros delegados de los trabajadores que han hecho uso de la palabra instantes atrás.

La verdad que en este Cuerpo este bloque ha alzado la voz reiteradamente expresando nuestro rechazo a distintos aspectos de la política económica que lleva el Gobierno Nacional; hemos hecho oír nuestro reclamo por el aumento de tarifas, aumentos de servicios, aumentos de combustibles. La gravedad de la situación y del momento actual es que estas denuncias que hemos venido manifestando, o estos rechazos que hemos venido manifestando con suerte dispar, hoy afecta o está potencialmente afectando a un número que alcanzaría las mil familias trabajadoras de esta ciudad, y no solamente por el impacto directo que la eventual pérdida de trabajo, la eventual pérdida de fuentes de empleo va a generar sobre estas mil familias, sino -como también lo han expresado los trabajadores aquí- lo que esto va a significar en el desenvolvimiento económico de la ciudad.

Por lo tanto somos conscientes y estamos convencidos y creemos que éste es un dato objetivo que no le puede escapar a nadie salvo especulaciones de tipo político-partidarias, que se vive un momento socio-económico en toda la geografía de la Argentina muy acuciante especialmente para la clase trabajadora, para la clase pasiva, para los sectores que están desempleados, para el comercio, para las pymes.

Este tipo de situaciones, de no mediar decisiones políticas del más alto nivel, pero que sin duda alguna tienen que contar con la articulación de los responsables políticos de la ciudad, de no mediar estas soluciones, va a ser el conjunto de la ciudadanía y el pueblo de Bahía Blanca quien tenga que pagar los efectos de una vez más estas decisiones desastrosas

que se toman en materia de política económica.

Estamos hablando, y los trabajadores sindicales lo expresaron el día viernes en una reunión que tuvimos con todos los bloques en este recinto, de que a la empresa le sale más barato tener parada la planta que producir. Yo no me voy a poner en discusiones de naturaleza técnica porque para eso están los compañeros que lo han explicado muy bien y porque no soy un idóneo en la materia, pero caramba, señor presidente, estamos ante una situación que tiene que hacernos reflexionar profundamente y articular todos los esfuerzos desde la dirigencia política y de los sectores institucionales de la ciudad, para que de una vez por todas quien conduce los destinos de la ciudad haga lo que tiene que hacer y exija respuestas, soluciones para las mil familias que eventualmente pueden quedar sin empleo. (Aplausos)

Señor presidente, cualquier pérdida de un empleo de diez, de cincuenta, de por sí es un hecho lamentable, y que estoy absolutamente seguro que ninguno de los concejales presentes estaríamos dispuestos a suscribir una política que tenga como consecuencia directa la pérdida de empleo porque creo y adhiero a la buena fe, a los valores que animen a los concejales y concejalas que integramos este Cuerpo.

Ahora, no sólo de buenas intenciones está empedrado el camino al cielo, hay que tomar decisiones de naturaleza política, clara, contundente, y demostrar que o se está a favor del mantenimiento de la fuente de trabajo para mil familias de la ciudad o se está a favor de las empresas. (Aplausos)

Y en este caso, señor presidente, para ir finalizando, la verdad que no se trata de una puja entre dos sectores quizás afectados por las mismas políticas, como podría ser el caso de una pyme que se ve obligada por el alza de costos, por la merma en la producción, quizás se vea obligada a tener que tomar decisiones que tienen que ver con la irrupción de sus contratos laborales con sus trabajadores; estamos hablando de trabajadores y trabajadoras de la ciudad de Bahía Blanca, de familias obreras de la ciudad de Bahía Blanca, y estamos hablando de una tras-nacional cuyo origen incluso está difuso: holandeses, suizos, marcanos, no se sabe muy bien quiénes son, no han dado una sola respuesta ni una notificación oficial de cuál es el criterio que van a seguir.

Si bien los mismos trabajadores han manifestado que al momento de hoy no se han visto restringidos sus ingresos salariales, uno tiene el derecho de preguntarse ¿hasta cuándo va a durar?, ¿hasta cuándo una empresa

parada, una planta parada, va a seguir pagando salarios?, tan buenos son. Ahora resulta ser que son como los del Fondo Monetario, cambiaron y son todos buenos y angelicales.

Por eso, para finalizar señor presidente, queremos invitar al resto de los bloques a acompañar esta resolución que expresa la gravísima preocupación del Honorable Concejo Deliberante ante la eventualidad de pérdidas de puestos laborales; exhortar, exigir, peticionar, solicitar, usemos el verbo que quieran, al Departamento Ejecutivo en la persona del señor Intendente Héctor Gay a que articule de manera enfática, vehemente y a la mayor brevedad posible las reuniones, las consultas, los pedidos con las áreas de Gobierno correspondiente, que aseguren el destino y la fuente laboral de los 300 trabajadores afiliados, de los más de 300 que están fuera de convenio, lo que ha manifestado de los transportistas, en definitiva, de las mil familias que componen esta actividad y que podamos sentir la preocupación de que ante la presencia de los trabajadores hemos dado una respuesta desde este Concejo Deliberante.

Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Martínez.

SRA. MARTINEZ.- Señor presidente, es para plantear una cuestión de privilegio.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la moción.

-Aprobada por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Martínez.

SR. MARTINEZ.- Complicado de explicar, señor presidente, pero la verdad que estaba en duda si hacerlo o no, pero hace unos instantes en este mismo recinto cuando nos estábamos retirando al cuarto intermedio, por un intercambio de opiniones del cual no entiendo como surgió, hay un concejal de un bloque opositor que siento que no solo me gritó sino que también me agredió.

La realidad es que siempre hemos dicho que este Concejo Deliberante es un Concejo que tiende al consenso, y si tenemos diferencias entre nosotros siempre las arreglamos hablando, y creo que ni siquiera fue la oportunidad que tuve de responder porque en realidad hubo hasta concejales opositores que

fueron testigos, concejales de su mismo bloque que fueron testigos.

Espero una disculpa.

Muchas gracias.

SR. MANDARA.- ¡Pido la palabra!

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Yo soy el concejal al que la concejal alude. De ninguna manera puedo aceptar que haya habido una agresión, sí un intercambio fuerte de palabras, le grité "hipócrita", y me hago cargo. Si por el tono de voz en el que le grite "hipócrita" y me hago cargo, la concejal se sintió agredida, le ofrezco formalmente mis disculpas.

Tenemos que tener en cuenta, señor presidente, que éste es un ámbito deliberativo y las deliberaciones a veces traen consigo la elevación del tono sin por eso caer en la agresión, sin por eso caer en la falta de respeto, sin por eso caer en ninguna forma de violencia, es simplemente algo propio de una diferencia de opiniones muy seria y muy extensible que me gustaría discutir a la luz para ver quién se hace cargo y quién no de sus pensamientos.

Pero si levantar la voz es una agresión, yo le ofrezco formalmente mis disculpas en público a la concejal, sin por eso dejar de sostener que me gustaría discutir si la postura que ella evidenció de ir a saludar a alguien a quien había perjudicado personalmente, ostensiblemente, no constituye alguna forma de hipocresía. Aún así, insisto, si la forma no fue la adecuada, ofrezco formales disculpas, si esto alcanza.

Muchas gracias.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Con el -Con el N° 19.311: Autorizando, con carácter de excepción, el desarrollo del "Salón de Fiestas", en dos inmuebles de la ciudad.

-Con el N° 19.322: Regulando la actividad de los vehículos y motovehículos de colección de la ciudad de Bahía Blanca.

-Con N° 19.329: Se rectifica el Artículo 1º, de la Ordenanza 19.150.

-Con el N° 19.333: Se autoriza al D. Ejecutivo a abonar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires la diferencia de categoría por Servicio de Policía Adicional prestado por el efectivo Enrique Omar Sterkel de Julio a Diciembre de 2016.

-Con el N° 19.335: Reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo marca Volkswagen Gol Trend, Dominio LKZ 071, propiedad del Señor Manuel Blasco Iglesias.

-Con el N° 19.348: Aceptación de un vehículo Chevrolet Cruze no rodable a utilizarse con fines didácticos a la Escuela Municipal de Capacitación Laboral San Roque, dependiente de la Subsecretaría de Educación.

-Del Departamento Ejecutivo:

-Exp. 457-HCD-2018: Intendencia y Secretaría Privada. Habilitación Registro Especial Mayores Contribuyentes.

-Exp. 458-HCD-2018: Electricidad y Mecánica. Ante Proyecto Ordenanza "Extensión Gas Natural calle Laudelino Cruz".(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Segunda de Hacienda)

-Exp. 459-HCD-2018: Secretaría de Modernización. Firma de Protocolo de Actuaciones.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 465-HCD-2018: Agrupación Scout San Miguel Arcángel. Solicita cesión Predio calle Gurruchaga.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 466-HCD-2018: Cesión terreno Parque Industrial.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 470-HCD-2018: Mantenimiento Centrales Municipales.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 471-HCD-2018: Burgos Marcela y Kohler Daniel. Solicita formación de Consorcio para obra de Red Cloacal.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Devueltos por el Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 173-HCD-2015: Subsecretaría Niñez, Adolescencia y Familia. Solicita autorización uso instalaciones.

-Exp. 920-HCD-2016: Centro Propietarios de Taxi. Solicita transferencia de Legajo de Taxis a favor de Paccione Marcela Alejandra.

-Exp. 1.211-HCD-2016: Departamento Territorial. Solicita Predio para construcción de un S.U.M.

-Exp. 1.034-HCD-2017: Imponiendo el nombre de "Dr. Ramón Pérez Fontán", a un espacio verde en Ingeniero White.

-Respuestas Recibidas:

-Exp. 1.092-HCD-2017: Solicitando al Departamento Ejecutivo que evalúe factibilidad de instalar luminarias económicas en calle Garibaldi, entre Balboa y San Lorenzo.

-Exp. 290-HCD-2018: Solicitando la colocación de nomencladores y de luminaria en Villa Bordeu.

-Exp. 330-HCD-2018: Solicitando informe al Instituto

Cultural sobre el uso del Complejo del Teatro Gran Plaza.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 468-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitando informes sobre la aplicación de la Ordenanza Nº 18.594 de Creación Oficina de Nocturnidad, autoría del concejal Núñez Fariña.

-Exp. 469-HCD-2018, proyecto de resolución manifestar preocupación por la posible pérdida de puestos laborales de trabajadores de Trafigura, Ex Petrobras, autorías de los concejales Ercoli, Larrea y Mandará.

II

Pedido de Particulares

-Exp. 464-HCD-2018: Sindicato de Petroleros, Gas y Biocombustibles. Solicita la Banca Nº 25.

-Exp. 467-HCD-2018: Panero, Germán Darío. Solicita plan de pago por deuda de inmueble de su propiedad.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos)

-Exp. 472-HCD-2018: Sociedad de Fomento Barrio Altos de Palihue. Solicita cambio de circulación de calles Las Golondrinas.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos)

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, para solicitar el ingreso fuera de término y su reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 473-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitando respuesta al Exp. 101-HCD-2018, por el cual a través de un proyecto de ordenanza pedíamos la derogación del Artículo 3º que dispuso el aumento automático al Boleto de Ómnibus que regiría a partir del 1º de julio.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término y la reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Señor presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 173-HCD-2015.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Señor presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.211-HCD-2016.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Feliú.

SR. FELIU.- Señor presidente, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 468-HCD-2018.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 1.042-HCD-2017, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de otorgar un lugar de estacionamiento a un food truck saludable.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 416-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se establece un plazo para la regularización de construcciones y/o mejoras no declaradas en el Partido de Bahía Blanca.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 410-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se otorga único sentido de circulación a la calle Juana Azurduy entre Maestro Piccioli y Ecuador.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado el

expediente para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 444-HCD-2018.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 14:15.

-A la hora 14:27.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados

III

SOLICITANDO RESPUESTA AL EXP. 101-HCD-2018

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA SOLICITA AUTORIZACION USO DE INSTALACIONES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y LA ASOCIACION DE PADRES, FAMILIA Y ESPERANZA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

SOLICITANDO INFORMES SOBRE LA APLICACION DE LA ORDENANZA N° 18.594 DE CREACION OFICIAL DE NOCTURNIDAD

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

SERVICIO DE VIGILANCIA MERCADO MUNICIPAL

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

5

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Pendino.

SRA. PENDINO.- Señor presidente, quería manifestar unas palabras muy breves pero en base a lo que aconteció en el cuarto intermedio.

Me parecen desafortunados los modos independientemente del tono, porque vamos a caer en una subjetividad muy difícil de poder diferenciar. Me parece que un insulto es un insulto, más allá del tono y el énfasis que uno le ponga.

Primero quiero aclarar una obviedad, que las

mujeres de este Cuerpo me van a entender: yo no salgo en defensa porque sea una compañera de mi bloque, salgo en defensa porque es una mujer y porque es este Cuerpo el que más de una vez ha acompañado, velado y promocionado muchísimos programas y acciones que tienen que ver con la situación de la violencia hacia las mujeres.

Entonces yo llamo a reflexionar a todos los concejales, mujeres o varones, en que seamos muy responsables, primero por la institucionalidad, segundo por el respeto que tiene que haber, y no hablo de debatir porque va a haber muchas veces en donde el disenso y el consenso nos van a unir o nos van a separar.

Yo he tenido millones de discusiones con muchos concejales y concejales mujeres también. Eso no está en duda, nosotros estamos acá justamente para tener intercambios de opiniones, que algunas veces tendrán distinto tenor. Pero nunca, señor presidente, y en esto voy a ser tajante si se quiere, voy a permitir que con tanta liviandad se apele al tono y no al contenido.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Quisiera ir más o menos en el mismo sentido que la concejala preopinante. Este espacio es de debate y deberíamos poder establecer las discusiones sin apelativos, ni adjetivar, ni calificaciones o descalificaciones.

Como me parece que ese es el camino que tenemos que construir porque estamos acá y también en parte tenemos esta responsabilidad de no mostrarnos en situaciones que no hacen a la construcción ni a la convivencia, podemos tener espacios de discusión fuerte, a veces se nos puede ir la mano, pero tenemos que tratar de bajar un tono porque creo que no es bueno para nadie, acá no es discutir una persona versus la otra, sino que estamos discutiendo algunos cuestionamientos políticos o tal vez de toma de decisiones. Entonces deberíamos por ahí reflexionar en este punto y avanzar en el sentido de la no agresión.

Este espacio es un espacio que realmente en momentos hay mucha fricción, pero ha sido hasta ahora, el poco tiempo que yo estuve, un espacio de convivencia pacífica, de tolerancia, pero bueno, hay momentos en los cuales pueden generarse puntos álgidos y ahí es donde me parece que tenemos que apelar todos y todas a la cordura.

Hemos estado en otras ocasiones y usted lo puede recordar, señor presidente, en los cuales hemos tenido en algunos momentos estas reflexiones que las hemos hecho en conjunto, pidiéndonos mejorar, miro también a la concejala Marisa Pignatelli porque creo que

también estuvimos en una oportunidad por distintas situaciones, no sé si parecidas o no pero bueno, en las cuales no fue ni el accionar, ni la conducta, ni los modos en los cuales nos referimos ni interactuamos.

Creo que este episodio en el cual está expresando una concejala del oficialismo me parece que tiene que ser un punto de inflexión, todos vamos a tener que pensar en la manera en que nos vinculamos. Apelo a que somos todas personas adultas y buenas personas, en el sentido de poder discutir las cuestiones políticas, los hechos, y no entrar ni en los insultos que dice la concejala preopinante que recibió, ni en cualquier otro tipo de calificativo. Y si ello ocurriera en alguna oportunidad, porque puede que ocurra una situación no deseada, me parece que tenemos que agotar la instancia de poder hablar para poder superar esta situación, no pararnos solamente en el hecho para que esto siga siendo un espiral de violencia.

Lamento mucho que se haya provocado esta situación hoy, espero que todos estemos a la altura de las circunstancias y que podamos avanzar y que no se repitan estas situaciones. No es agradable para nadie ser insultado, ni haberse sentido incómodo. El sentirse incómodo es una situación muy individual, tal vez en esa circunstancia otras personas se sienten de otra manera, pero si hubo una persona que no se sintió cómoda debe recibir esas disculpas, deben poder hablarlo tal vez cuando pase la calentura propia del momento, y tiene que servir como ejemplo para todos y todas y poder avanzar de otra manera, porque me parece que nos lo merecemos todos los que estamos acá y se lo merecen también la ciudad como cuerpo.

Así que nada más.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Señor presidente, no hubo de mi parte ningún insulto, ningún agravio, simplemente hubo una opinión. Ya hice público mi pedido de disculpas en relación a si el tono puede haber sido un poco elevado, pido disculpas por eso, no lo controlé, pero sí controlo que no hubo insulto, no hubo agravio, hubo simplemente una opinión sobre una actitud que se tomó que puede ser opinable, y esa actitud puede ser calificada de determinada manera como ya la calificué.

Reitero mi público pedido de disculpas si el tono puede haber hecho sentir incómoda a la concejala que fue destinataria de esto, pero no hubo insulto, no hubo agravio, no hubo agresión y no puedo tolerar por mi historia personal, que se hable de las más mínima insinuación de violencia.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Tucat.

SR. TUCAT.- Señor presidente, creo que justamente el concejal preopinante por su historia personal debería ser el que estuviese más inclinado a poder entender que esta situación claramente constituye una situación no desafortunada para la concejala que la sufrió sino para todo el propio Cuerpo, porque fuimos muchos los que nos acercamos al pasillo cuando escuchamos los gritos del concejal.

Si hubo o no hubo insulto me parece que es opinable y que no forma parte de lo que estamos discutiendo, sino justamente de los modos. De hecho el proyecto de acoso callejero que está por votarse en la Provincia habla de la relación y de los modos, no si hubo o no hubo insultos. Podría tranquilamente tomarse esta situación como tal, porque los que vimos parte de la situación, vimos cómo la concejala solamente le pedía que no le grite. No había intercambio de opiniones, no había intercambio de una situación, no había una explicación acerca de qué estaba sucediendo con la situación que formó parte de la previa de esta sesión, sino simplemente había un concejal que le gritaba, que maltrataba a la concejala que mocionó la cuestión de privilegio y una concejala que pedía que no le griten.

Mucho habló el bloque al cual pertenece el concejal preopinante acerca de elevar el nivel de este Concejo Deliberante. Me parece que si apelamos a elevar el nivel de este Concejo Deliberante el modo es discutir con argumentos, debatir, rebatir, pero de ninguna manera insultar, maltratar y gritar, como se trató a la concejala de nuestro bloque.

Simplemente eso, muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejala Pignatelli.

SRA. PIGNATELLI.- Señor presidente, me tocó presenciar parte de lo ocurrido. La verdad que entre sorprendida y triste por lo que pasó, porque en este ámbito se viene a discutir acuerdos, se viene a discutir cuestiones políticas, incluso podemos en algún momento fuera del ámbito del recinto discutir alguna cuestión personal, pero la verdad reaccionar con la violencia descontrolada, violencia intimidante, no es necesario llegar a la agresión física, ya lo hemos tratado en este recinto. Llegar a la intimidación, llegar a los gritos, llegar a la amenaza corporal, la postura corporal intimidante, la verdad que me dejó muy sorprendida.

Me hubiera gustado más que disculpas que

esto realmente nunca hubiese sucedido, no podemos hacer cualquier cosa, ni justificar cualquier cosa en nombre de defender algo o alguien, y menos en este recinto. Lo pasamos en el 2015, lo volvemos a pasar hoy quizás con un poco más de madurez, y por eso me gustaría dejar un claro mensaje a la no violencia.

Fundamentalmente me sumo a las palabras de la concejal del bloque de Unidad Ciudadana, lo convivimos, lo pasamos bastante mal en ese momento, es hora de que esto no vuelva a suceder.

Estamos en un Cuerpo Deliberativo donde representamos a ciudadanos, representamos a un montón de mujeres que nos miran y nos ven para que nosotros seamos quienes llevemos su voz cantante y me parece que tener que hoy estar planteando la no violencia entre pares, por lo menos es desde incómodo hasta sorprendente.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Simplemente, señor presidente, para decir que qué triste que quienes fueron víctimas de agresiones hoy se comporten como victimarios.

No más violencia hacia las mujeres y menos que menos en este ámbito, ni en ningún ámbito más.

Gracias, señor presidente.

6

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos al Orden del Día, y en virtud de los conversado en labor en labor ponemos en consideración el tratamiento en conjunto de los Puntos I al IX del Orden del Día.

En consideración el tratamiento en conjunto.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo los Puntos I al IX, inclusive.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

X

REGULANDO EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL PARTIDO DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Ariento.

SRA. ARIENTE.- Señor presidente, me parecía importante poder hablar de esta ordenanza ya que viene a suplantar una ordenanza de hace muchos años, que regulaba los residuos en Bahía Blanca.

El proyecto de modificación es suyo, después el Departamento Ejecutivo lo llevó más allá y decidió modificar y ampliar el concepto de residuos en Bahía Blanca instalando el nuevo, que ya se viene hablando pero que no quedaba plasmado en una ordenanza marco, que es el GRSU.

En estas palabras solamente quiero poner en valor, son las personas con las que me tocó trabajar en este proyecto de ordenanza, a dos personas que son técnicas municipales que son la Licenciada Rosana Epuleff y la Doctora Pamela Pucci que me parece que han trabajado para una ordenanza que sea de consenso, que esté acorde a las nuevas normativas que hay a nivel provincial y nacional, que tiene que ver con instalar el concepto de GRSU, que implica las diferentes etapas que tiene nuestra basura: generación, disposición final, tratamiento, transporte, almacenamiento y valorización.

Rescato en esta ordenanza, que no es menor, un principio que para mí es fundamental y por el cual yo he venido trabajando desde que asumí, que es el de la inclusión social, que reconozca la preexistencia de los recuperadores urbanos en las tareas de separación. Me parece que darles jerarquía en una ordenanza, crearles un registro de empadronamiento y reconocerlos como tal dentro del sistema del GRSU es superador para la ciudad.

Y también incorporar algo que los bahienses tenemos que empezar a interiorizar que es el principio de responsabilidad; esto que vengo diciendo desde hace mucho tiempo por el cual se establece que somos responsables de la basura que generamos y que tenemos que asegurar su debido transporte y su disposición final.

Me parece que es hora de que en Bahía podamos realmente empezar a pensar en lo que

es la economía re-circular, que es que lo que generamos como basura pueda tener un retorno con una valorización.

En eso me parece que Bahía necesitaba esta ordenanza marco porque a partir de esta ordenanza marco es que se sustenta lo que se trató de hacer con la licitación del Relleno Sanitario, con la ordenanza que espera la sanción de residuos de construcción y demolición, con la ordenanza que estamos haciendo de grandes generadores, con la futura ordenanza de modificación que aquí con el concejal Tucut vamos a emprender, de contenedores.

Me parece que Bahía necesitaba un cambio de paradigma en el tema de la basura y con esta ordenanza estamos dando el puntapié inicial.

Vuelvo a valorizar a los técnicos municipales que han trabajado muy bien y rescato que siempre con la participación en el disenso y en el consenso que tanto hablamos, salen cosas buenas en Bahía Blanca.

Esperemos que todos la aprueben porque se trabajó bastante y que se ponga en marcha lo antes posible, para que podamos empezar a trabajar bien con el tema de la basura.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 14:45.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

DECRETO
(Exp. 464-HCD-2018)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 1 y 2, por el Sindicato del Petróleo, Gas y Biocombustibles Bahía Blanca - La Pampa, en la que solicitan se les conceda la Banca 25, a fin de que trabajadores de la Refinería Bahía BLANCA SAU, expongan sobre la situación por la que están atravesando, el Honorable Oncejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase la utilización de la Banca 25, a trabajadores de la Refinería Bahía Blanca SAU, a fin de exponer sobre la situación laboral por la que están atravesando.

ARTICULO 2º: Delégase en la Presidencia del Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2º, del Decreto Reglamentario, la fijación de la Sesión Ordinaria en la que se efectuará la citada participación.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Sindicato del Petróleo, Gas y Biocombustibles Bahía Blanca-La Pampa y por su intermediario a los trabajadores de Refinería Bahía Blanca SAU, adjuntando copia del Decreto que reglamenta el ejercicio del derecho peticionado.

Sala de Sesiones, 21 de junio de 2018

II

RESOLUCION
(Exp. 469-HCD-2018)

VISTO

Que, la Refinería Bahía Blanca SAU de Trafigura, ex Petrobras, dejó de producir la semana pasada a partir de la situación generada por los cambios de los valores actuales del barril de crudo a nivel internacional, Y;

CONSIDERANDO

Que, el cese de actividades, es consecuencia de la falta de crudo para procesar y que oficialmente se comunicó que por falta de disponibilidad de materia se procedió al paro de las unidades Topping 1, Topping 2, Vacío, Visbreaker, Cracking Catalítico, Hidrotratamiento y Reforming.

Que, el desabastecimiento, se produjo luego del fracaso de las negociaciones encaradas por Trafigura con su proveedor Vista Oil & Gas situación que fue informada a los trabajadores el día lunes 11 de Junio.

Que, la refinería hoy se encuentra en manos de Trafigura, Multinacional de Capitales Holandeses y Suizos.

Que, es la primera vez que en nuestra ciudad, una refinería para totalmente su producción producto de la falta de crudo.

Que, el Sindicato del Petróleo, Gas y Biocombustibles de Bahía Blanca (SPGyB), manifestó públicamente su preocupación por el futuro de los más de 300 trabajadores directos ante esta situación de incertidumbre.

Que, la empresa, se ve afectada por la desregulación del mercado de petróleo y que según el titular del SPGyB Gabriel Matarazzo *“los que tienen que comprarlo, como Trafigura, deben hacerlo al precio internacional y vender el combustible a precio local”*.

Que, el Sindicato del Petróleo, Gas y Biocombustibles de Bahía Blanca (SPGyB) sostuvo que *“las principales causas que provocan esta situación son la combinación de la suba de la moneda estadounidense, los valores actuales del Barril de Crudo (en alza) y los precios de los combustibles líquidos en los surtidores, lo que da como resultado el déficit antes mencionado”*.

Que, además del futuro de los más de 300 trabajadores de Trafigura, se verían perjudicados los empleos indirectos que tiene la refinería llegando a un total de 1.000 personas afectadas.

Que, en el marco de la preocupante situación social y económica que vive el país y particularmente nuestra ciudad, la pérdida de dichos puestos laborales generaría un grave impacto en la sociedad.

Que, Bahía Blanca, tiene uno de los mayores índices de desempleo de la provincia, cuadro que se vería empeorado por una nueva oleada de despidos masivos, con el riesgo de una preocupante profundización de la conflictividad social.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Artículo 1: Manifiestar la preocupación del Honorable Concejo Deliberante ante la posible pérdida de los puestos laborales de los trabajadores y trabajadoras de la Refinería Bahía Blanca SAU de Trafigura, ex Petrobras.

Artículo 2: Instar al Departamento Ejecutivo, en la figura del Intendente, para que interceda directamente ante el Ministerio de Energía de la Nación con el objetivo de evitar la destrucción de los puestos laborales mencionados en el complejo industrial. Petróleo, Gas y Biocombustibles de Bahía Blanca (SPGyB) y a la Confederación General del Trabajo Regional Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 21 de junio de 2018

III

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 473-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita respuesta al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gobierno, respecto al expediente 101-HCD-2018.

Sala de Sesiones, 21 de junio de 2018

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 173-HCD-2015)

VISTO

Las presentes actuaciones por la que se solicita la aprobación del Comodato entre Scouts Argentina Zona 13 y la Municipalidad de Bahía Blanca, por el uso de las instalaciones de la Casa del Niño de Villa Rosas, en calle Sáenz Peña Nº 2.132, a fin de que el mencionado organismo utilice el espacio para realizar capacitaciones durante el transcurso del Año 2018 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 1047/2018, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Convalidase el Convenio de Cesión en Comodato suscripto entre el Señor Félix Martín, DNI 17.673.779, en representación de Zona 13 de Scouts Argentina y la Municipalidad de Bahía Blanca, con fecha 11 de Mayo de 2018, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 1047/2018, que tiene como objeto el uso de las instalaciones de la Casa del Niño de Villa Rosas para actividades de capacitación los días fines de semana, detallados en el Artículo Segundo del Convenio, con opción a modificarlas de acuerdo a las necesidades del funcionamiento de la Institución Municipal, con vigencia los días 5, 6, 19 y 20 de Mayo; 2, 3,9, 10, 16, 17, 20, 23, 24 y 30 de Junio; 1, 28 y 29 de Julio; 4, 5, 11, 12, 25 y 26 de Agosto; 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de Septiembre; 6, 7, 13, 14, 27 y 28 de Octubre; 10, 11, 24 y 25 de Noviembre, todos de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 21 de junio de 2018

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.211-HCD-2016)

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la revocación de un Convenio con la Asociación de Padres, Familia y Esperanza, aprobado por Decreto 2046/2016 y convalidado mediante Ordenanza 18.748, sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 251j, Parcelas 1 y 2, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 98/99 del expediente de la referencia obra convenio celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la mencionada institución, cuya cláusula séptima, establece que la comodante se reserva las siguientes facultades:

- La prerrogativa de interceptar el convenio, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, decretar su caducidad, rescisión o resolución y determinar los efectos de éstas, Los actos administrativos que se dicten en consecuencia tendrán caracteres y cualidades otorgados por al Ordenanza General 267. El ejercicio de tales prerrogativas será comunicado por medio fehaciente a las partes.

- La revocación, modificación o sustitución del convenio por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante.

Que, a fs. 100. obra el Decreto 2046/2016, mediante el cual se aprueba el convenio mencionado y la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza 18.748, promulgada por Decreto 3006/2016 (fs. 105 y 106 respectivamente).

Que, a fs. 109, la Asociación de Padres, Familia y Esperanza, solicita un cambio de inmueble para construir su sede, atento los actos vandálicos sufridos sobre las mejoras realizadas, acompañando copia de las denuncias efectuadas por estos motivos.

Que, a fs. 116, el Departamento Territorial sugiere el otorgamiento del bien identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 217c, Parcela 14, Partida 193.812.

Que,, a fs. 123/124, la abogada de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano sugiere, a fin de suscribir un nuevo convenio con la Asociación, derogar el Decreto 2046/2016 y la Ordenanza 18.748.

Que, a fs. 125, la Subsecretaría Legal y Técnica considerará conveniente la firma de un nuevo Convenio de Comodato con la APFE, observando que deberá adaptarse el anteproyecto a la parcela propuesta.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Revocase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación de Padres, Familia y Esperanza, obrante a fs. 98/99, en un todo de acuerdo a los antecedentes del expediente 843-10427-2015 (1211-HCD-2016).

ARTICULO 2º: Deróguese el Decreto 2046/2016.

ARTICULO 3º: Deróguese la Ordenanza 18.748.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de junio de 2018

VI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 468-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, brinde los siguientes informes en relación a la Ordenanza Municipal N° 18.594, referida a la creación de la Oficina de Nocturnidad:

* Si se ha creado la Oficina de Nocturnidad, la que tendrá a su cargo el seguimiento y

evaluación de la aplicación de las Ordenanzas, Leyes Provinciales y Nacionales, en lo referido al control de las actividades nocturnas y las que se crearán en un futuro con igual objeto.

* Si desde la Secretaría de Seguridad y/o el área de control pertinente, se llevaron adelante procesos de fiscalización, comprendidos dentro de su ámbito de aplicación, en espectáculos públicos actividades recreativas y establecimientos abiertos al público, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la citada Ordenanza.

Sala de Sesiones, 21 de junio de 2018

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 444-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, referido al llamado a Licitación Privada identificado con el Número 1921/2018, para la provisión del Servicio de Vigilancia y Custodia en instalaciones del Mercado Municipal, que tuvo fecha de apertura el día 24 de Mayo de 2018, en el que solo se recibió la propuesta económica de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA BAHIENESE LIMITADA, y;

CONSIDERANDO

Que, atento lo dispuesto en el Artículo 155º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 187º y 190º, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 187º y 190º, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la Única Oferta efectuada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA BAHIENSE LIMITADA, para la provisión del Servicio de Vigilancia y Custodia en instalaciones del Mercado Municipal, por la suma total de QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 509.873,43.-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de junio de 2018

ORDEN DEL DIA

I

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 370-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría correspondiente, evalúe la factibilidad de proveer e instalar un equipo de semáforo en la intersección de las calles Israel y San Martín.

Sala de Sesiones, 21 de junio de 2018

II

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 359-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien realizar las siguientes mejoras en Grûnbein:

- * Colocación de asfalto.
- * Reparación de obras cloacales.
- * Falta de camiones regadores.
- * Falta de máquinas niveladoras.

* Mejorar las luminarias existentes.

Sala de Sesiones, 21 de junio de 2018

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.136-HCD-2017)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza referido al reconocimiento de daños ocasionados a la cubierta del vehículo Marca CHERY QQ, Modelo 2012, Dominio LIN 676, propiedad de la Señora María Adela Schiebelbein, DNI N° 20.989.075, a raíz de un bache de grandes dimensiones en calle San Martín N° 568, el día 18 de Abril de 2017, y;

CONSIDERANDO

Que, del presente expediente, surge la responsabilidad de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, por el daño causado a la cubierta, del vehículo Marca CHERY QQ, Modelo 2012, Dominio LIN 676, propiedad de la Señora María Adela Schiebelbein, DNI N° 20.989.075, a raíz de un bache de grandes dimensiones, en calle San Martín N° 568, pudiéndose reconocer el accidente en el marco de las Ordenanzas N° 7.701 y 12.714.

Por ello y atento que el damnificado ha desistido expresamente al inicio de acciones judiciales que pudieran corresponderle, condicionado a la reparación de los daños, reconociéndose la suma de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.860,00.-), en base a la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Planificación y Contaduría General, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocasionados el día 18 de Abril de 2017, a la cubierta del vehículo Marca CHERY QQ, Modelo 2012, Dominio LIN 676, propiedad de la Señora María Adela Schiebelbein, DNI N° 20.989.075, a raíz de un bache de grandes dimensiones; abonándose en tal concepto la suma de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS \$ 1.860,00.-), en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente N° 0/00-3818-2017 (1136-HCD-2017).

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110114000, Cat. Prog. 01.00, Gasto 3840.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de junio de 2018

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 371-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza referido al reconocimiento de daños ocasionados en el conducto de refrigeración, del vehículo Marca VW UP, Modelo 2016, Dominio AA-002-LH, propiedad de la Señora Mabel Silvina LASERNA, DNI 21.434.864, a raíz de un bache de grandes dimensiones en calle Nicaragua al 800, entre calle Salta y Santiago del Estero, el día 13 de Noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO

Que, del presente expediente, surge la responsabilidad de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, por el daño causado en el conducto de refrigeración, del vehículo Marca VW UP, Modelo 2016, Dominio AA-002-LH, propiedad de la Señora Mabel Silvina LASERNA, DNI 21.434.864, a raíz de un bache de grandes dimensiones en calle Nicaragua al 800, entre calle Salta y Santiago del Estero, pudiéndose reconocer el accidente en el marco de las Ordenanzas N° 7.701 y 12.714.

Por ello y atento que el damnificado ha desistido expresamente al inicio de acciones judiciales que pudieran corresponderle, condicionado a la reparación de los daños, reconociéndose la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 7.882,00.-), en base a la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Planificación y Contaduría General.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales -ocasionados el día 13 de Noviembre de 2017, en el conducto de refrigeración del vehículo Marca VW UP, Modelo 2016, Dominio AA-002-LH, propiedad de la Señora Mabel Silvina LASERNA, DNI 21.434.864, a raíz de un bache de grandes dimensiones en calle Nicaragua al 800; abonándose en tal concepto la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 7.882,00.-) en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente N° 0/00-11799-2017 (371-HCD-2018).

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110114000, Cat. Prog. 01.06, Gasto 3840.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de junio de 2018

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 282-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, solicitando se autorice el pago de traslado en comisión con viáticos a los Agentes Uthurralt María Araceli, Legajo N° 6.994, Coustes Marcela, Legajo N° 14.473, Russo Luciana, Legajo N° 15.072, quienes concurren el día 18 de Diciembre a la localidad de Sierra de la Ventana, a fin de participar de una jornada recreativa, según lo informado a fs. 3, por la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia trasladándose en transporte de pasajeros contratado, el día 18 de Diciembre de 2017 y;

CONSIDERANDO

Que, del informe de la Contaduría General obrante a fs. 9 vta., de las presentes actuaciones, surge que el presente gasto, al no encontrarse contemplado en el ejercicio económico del Año 2017, no está incluido en la Deuda Flotante respectiva, por lo cual el Departamento Ejecutivo no puede reconocer deudas no registradas de ejercicios anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 140º, del Reglamento de Contabilidad y Artículo 54º, del Decreto 2980.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

PRIMERO: Autorizase, el pago a favor de los Agentes Uthurralt María Araceli, Legajo N° 6.994; Coustes Marcela, Legajo N° 14.473; Russo Luciana, Legajo N° 15.072, la suma de SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 610.-), quienes se trasladaron el día 18 de Diciembre de 2017 a la localidad de Sierra de la Ventana, a fin de participar de una jornada recreativa, atento a lo expuesto en los considerandos de las presentes actuaciones.

SEGUNDO: La erogación que demanda el presente correspondía imputarse en su año de origen a la Partida: Jurisdicción 110106000, Fuente 110, Cat. Programática 68.00, Gasto 3.7.2.0.

TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de junio de 2018

VI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 126-HCD-2016)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, informes sobre el Programa Municipal de Seguridad Vial "Bahía Conduce", respecto de los siguientes puntos:

* Estado de ejecución del programa; metas logradas e informe de situación.

* Si se fijaron nuevos objetivos a mediano y largo plazo y/o si fueron reformulados los objetivos del programa original.

* Puesta en marcha del Observatorio de Movilidad y Seguridad Vial; composición fondos, funcionamiento.

* Estado de ejecución de la red de conexión justicia ordinaria - justicia de faltas - licencia de conductor, prevista en el proyecto original.

Sala de Sesiones, 21 de junio de 2018

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.041-HCD-2017)

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la firma GEOMAC S.A., solicita autorización para realizar la obra "Construcción de Red de Desagües Cloacales en calle LAUDELINO CRUZ (ambas aceras), entre Hernandarias y El Boyero" de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que, la presente obra se realizará por Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora, conforme lo establece el Artículo 9º, inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas y la Sección I, Capítulo II, de su Decreto Reglamentario N° 754/76.

Atento lo informado por el Departamento Vialidad y al carácter de Urgencia e Interés Público que reviste la obra, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Empresa GEOMAC S.A., a realizar obra de "Construcción de Red de Desagües Cloacales en calles del Barrio Las Acacias en calle LAUDELINO CRUZ, entre Hernandarias y El Boyero - ambas aceras)", en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en expediente Nro. 0/00-8959-2017 y según la factibilidad de la Empresa de Servicios Públicos A.B.S.A.

ARTICULO 2º: Declárase cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º, inc. 2) 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por las Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º: La obra autorizada por la presente se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso b) y la Sección I, Capítulo II "Ejecución por Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora", de su Decreto Reglamentario N° 754/76 (y Decreto 814/07).

ARTICULO 4º: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, lo establece el Artículo 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29º, 36º al 39º inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 30º del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrato "POR SERVICIO" según lo establecido en el Artículo 35º, donde el valor total de la obra se prorrata por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (Parcelas y Sub-Parcelas según el Régimen Ley 13.512).

El precio de la obra queda establecido a razón de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 22.800,00.-) el servicio.

Total de servicios: 9 (nueve).

ARTICULO 5º: Las obras se ejecutarán de acuerdo a los Planos y Especificaciones según el detalle de la Empresa de Servicios Públicos A.B.S.A., Planimetría S-810-205-12. La empresa adjudicataria tendrá a su cargo la ejecución completa de la obra, debiendo proveer la totalidad de materiales, mano de obra, transporte de materiales, equipos y cualquier otro elemento que sea necesario para la obra, la que se realizará conforme a la Especificaciones Técnicas de A.B.S.A y Especificaciones Técnicas Municipales.

Además, donde se encuentren interferencias con árboles ubicados sobre la traza de la cañería se deberán retirar con previa notificación a la Inspección y posteriormente se repondrán los mismos debiéndose ser estos de las mismas especies.

Limpieza de obra, tapada de zanjas, carga y transporte del material sobrante (suelo no apto para relleno y escombros) hasta el Relleno Sanitario, cuyo costo de depósito estará a cargo de la Empresa Constructora. El Transporte de suelo sobrante apto para relleno de calles, se hará hasta una distancia máxima de 5 Km. a lugares indicados por la inspección.

Señalización diurna y nocturna de la obra, señalar de día con letreros y señales reglamentarias y por la noche con luces de peligro, luces reglamentarias alimentadas con 12 o 24 volts, toda interrupción y obstáculo en la zona de tránsito donde exista peligro para el mismo, aplicándosele en cada oportunidad de cada transgresión comprobada por la inspección, una multa de acuerdo a la Ordenanza Impositiva vigente, haciéndole pasible a las penalidades por daños y perjuicios, establecidos en el Artículo 41º de las Especificaciones Legales Generales.

Deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 12.827 y la Normas sobre "Cortes y Calzadas y Veredas".

Colocación en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del inicio de la obra un cartel de obra, en cumplimiento con el Artículo 8º Bis, de la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias.

Ante la interrupción total o parcial de la calzada se deberá comunicar y tramitar en la Dirección de Tránsito Municipal su permiso con una anticipación mínima de 5 (cinco) días.

ARTICULO 6º: El plazo de ejecución de la obra será de 90 (noventa) días corridos, a contar desde la fecha de Replanteo, que se deberá efectuar dentro de los 10 (diez) días de notificada la Empresa de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7º: Las liquidaciones conforme a lo establecido por los Artículos 30º inciso 4) y Artículo 5º del Decreto Reglamentario 754/76, deberán presentarse en la Dirección General de Obras Municipales (Departamento Vialidad), en un plazo no mayor de 5 días, a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

ARTICULO 8º: La Dirección General de Obras Municipales (Departamento Vialidad), deberá conformar las liquidaciones dentro de los 10 (diez) días hábiles de su presentación, las que resulten observadas tendrán un plazo similar a partir de su nueva presentación.

ARTICULO 9º: En caso que la Empresa no cumpla con lo dispuesto en el Artículo 6º, se aplicará una multa del 1% del monto total de la obra por semana de atraso.

ARTICULO 10: El plazo de conservación de la obra será de 1 (un) año, contar desde la fecha de Recepción Provisoria. Finalizado el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

ARTICULO 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de junio de 2018

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.109-HCD-2017)

VISTO

Las presentes actuaciones por las que se solicita la imposición de nombres de calles para el Barrio La Merced, los informes de fs. 27 y fs. 32/34, del Departamento Catastro Territorial y el informe del Museo y Archivo Histórico (fs. 28/30), el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Impóngase el nombre de Garza Mora a la calle sin nombre que nace en calle Mariano Necochea hasta Fragata Sarmiento, en las Manzanas identificadas catastralmente como:

- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 n.
- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 r.
- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 t.
- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 w y a las prolongaciones que en el futuro se generen.

ARTICULO SEGUNDO: Impóngase el nombre de Milano Blanca a la calle sin nombre que nace en calle Punta Alta al 2900 hasta Cacique Venancio, que corre entre las Manzanas identificadas catastralmente como:

- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 a.
- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 e.

- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 f.
- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 g.
- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 k .
- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 - Fracción IV.
- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 n.
- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 r y a las prolongaciones que en el futuro se generen.

ARTICULO TERCERO: Impóngase el nombre de Carau a la calle sin nombre que corre entre las Manzanas identificadas catastralmente como:

- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 t.
- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 n.
- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 g.
- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 w;
- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 r.
- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 k, y a las prolongaciones de la misma que se generen en el futuro.

ARTICULO CUARTO: Impóngase el nombre de Batitú a la calle sin nombre que nace en calle Milano Blanco (designada en el Artículo Segundo de la presente) hasta Rufino Luro Cambaceres que corre entre las Manzanas identificadas catastralmente como:

- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 f.
- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 g, y a las prolongaciones que en un futuro se generen.

ARTICULO QUINTO: Impóngase el nombre de Jacana a la calle sin nombre que nace en calle Milano Blanco (designada en el Artículo Segundo de la presente) hasta Rufino Luro Cambaceres y que corre entre las Manzanas identificadas catastralmente como:

* Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 e.

* Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 f, y a las prolongaciones que en un futuro se generen.

ARTICULO SEXTO: Impóngase el nombre de Skúa a la calle sin nombre que nace en Rufino Luro Cambaceres al 2250 hasta Rufino Luro Cambaceres y corre entre las Manzanas identificadas catastralmente como:

- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 a.
- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 e.
- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 b.
- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 d, y a las prolongaciones que en un futuro se generen.

ARTICULO SEPTIMO: Impóngase el nombre de Ñanday a la calle sin nombre que nace en calle Mariano Necochea hasta Rufino Luro Cambaceres y corre entre las manzanas identificadas catastralmente como:

- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 c.
- Circunscripción II - Sección B - Manzana 192 d, y a las prolongaciones que en un futuro se generen.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 21 de junio de 2018

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de
ORDENANZA

(Exp. 285-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, a fin de dar cumplimiento al Artículo 41º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal en general y este Hospital en particular, han iniciado un proceso de modernización de sus estructuras.

Que, en el marco del plan de modernización impulsado en el Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, por medio de la Subdirección de Ciencia, Tecnología y Educación –ya se han dispuesto distintas medidas de cara a la “despapelización” progresiva del Hospital.

Que, el proceso de modernización debe incorporar necesariamente el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) tanto en el desarrollo de servicios como de procesos, imprimiendo agilidad a la administración a través de la implementación de nuevas formas de gestión que simplifiquen los procedimientos y reduzcan tiempos y costos, apuntando a una administración eficiente.

En este sentido, se ha considerado pertinente la implementación del Documento de Salud Laboral en formato digital.

Que, el Documento de Salud Laboral en formato digital es un documento expedido por la autoridad sanitaria destinado a certificar cuál es el estado de salud de los trabajadores para determinadas enfermedades a efectos de, no solamente efectuar el diagnóstico y tratamiento eventual del trabajador, sino también evitar la propagación de la enfermedad. De igual forma debe destacarse que el DSL, brinda información muy valiosa desde el punto de vista epidemiológico.

Que, por lo expuesto se considera precedente implementar el Documento de Salud Laboral en formato digital.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispóngase, en el ámbito de la Municipalidad de Bahía Blanca, la implementación del Documento de Salud Laboral en formato digital, Dicho documento reemplaza al actual, emitido en formato papel y deberá ser tramitado personalmente por el interesado.

ARTICULO 2º: Establézcase como Autoridad de Aplicación de lo prescripto en la presente Ordenanza a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTICULO 3º: El Documento de Salud Laboral Digital, será obligatorio para toda persona que, por razón de su profesión, arte u oficio, mantenga contacto directo o indirecto con terceros, ya sea por sí o a través de los objetos que elabora o manipula.

ARTICULO 4º: El Documento de Salud Laboral en formato digital constará de tres apartados:

1) General: Datos filiatorios y socio-demográficos del solicitante.

2) Particular o Especial: Vinculado con los antecedentes sanitarios del solicitante, información de salud actualizada y/o estudios llevados a cabo en cada caso.

3) Características Laborales: ligadas directamente al lugar donde el trabajador se desempeña y su relación laboral.

ARTICULO 5º: El Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, será el responsable de efectuar el desarrollo tecnológico pertinente a efectos de concretar el Documento de Salud Laboral en formato digital. De igual forma, el nosocomio, podrá suscribir convenios con Organizaciones de la

Sociedad Civil destinados a garantizar la optimización en el funcionamiento del nuevo sistema.

ARTICULO 6º: La Autoridad de Aplicación, conjuntamente con el Área de Epidemiología del Hospital, establecerá la información que deberá contener el Documento de Salud Laboral en formato digital.

ARTICULO 7º: El nuevo instrumento deberá ser renovado anualmente El reemplazo del actual Documento comenzará a partir de su renovación –o emisión por primera vez- pudiendo coexistir ambos formatos hasta que se efectúe el reemplazo total.

ARTICULO 8º: El incumplimiento de la presente norma hará pasible a los responsables, de las sanciones previstas en el Código de Faltas Municipales.

ARTICULO 9º: El valor económico del nuevo Documento será fijado anualmente por el Honorable Concejo Deliberante. Los fondos recaudados pro el concepto serán repartidos de la siguiente manera: el 60% para Hospital Municipal y el 40% restante para la Secretaría de Salud y serán destinados a financiar el funcionamiento del sistema y a la promoción y prevención de la salud.

ARTICULO 10º: Establézcase, por vía reglamentaria, los mecanismos pertinentes a efectos de dar cumplimiento a todo lo prescrito en la Ley de Protección de Datos Personales (25.326).

ARTICULO 11º: Deróguese la Ordenanza Nº 7.198 y su modificatoria, Ordenanza Nº 9.802.

ARTICULO 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de junio de 2018

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.004-HCD-2017)

VISTO

La Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios Nº 25.916, la Ley de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Buenos Aires Nº 13.592, la Ordenanza Municipal Nº 12.672 y las actuaciones obrantes en el expediente Nº 1004-HCD-2017, y;

CONSIDERANDO

Que, la Nación, a quien por expreso mandato constitucional, corresponde el dictado de las normas que contengan las presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, ha sancionado la Ley Nacional Nº 25.916, estableciendo los presupuestos mínimos para la Gestión de Residuos Domiciliarios, exceptuando aquellos regulados por normas específicas como los patogénicos, peligrosos o radioactivos.

Que, la Provincia de Buenos Aires, sancionó la Ley Nº 13.592, de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), que tiene como objeto fijar los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional Nº 25.916, de "presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios".

Que, el Artículo 4º, de la Ley Provincial, constituye como objetivo de política ambiental en materia de RSU, la incorporación paulatina en la disposición inicial, la separación en origen, la valorización, la reutilización y el reciclaje en la gestión integral por parte de todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, la norma Provincial, establece la responsabilidad de las Municipalidades de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), producidos en su jurisdicción. Asimismo, la Provincia de Buenos Aires y los Municipios según el ámbito que corresponda, deben realizar actos de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 13.592.

En relación a ello, es importante que el Municipio observe el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 20º y 21º, de la Ley 25.916, así como lo establecido en la Ordenanza Nº 6.209 en relación a las empresas que prestan servicio de disposición final de RSU.

Que, la Subsecretaría de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Bahía Blanca viene ejecutando diferentes programas para mejorar el sistema de gestión de RSU vigente.

Que, es necesario efectuar una planificación a mediano y largo plazo, para el cumplimiento de objetivos vinculados a la GIRSU y que a tales fines, la modificación de la norma jurídica se presenta como un instrumento central de planificación.

Que, es necesario, un cambio de comportamiento de los vecinos, logrando generar una conducta responsable respecto de la GIRSU.

Que, la norma proyectada, deberá ser analizada por el Cuerpo deliberativo para su consideración y posible aprobación.

Que, han tomado debida intervención la Subsecretaría de Gestión Ambiental, la Subsecretaría de Mantenimiento y la Subsecretaría Legal y Técnica, habiéndose contemplado en el

presente proyecto, las adecuaciones sugeridas pro el personal técnico de las dependencias mencionadas.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Título I. Objeto y Ámbito de Aplicación

ARTICULO 1º: La presente Ordenanza tiene por objeto, regular la Integral Sustentable de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) que se generen en el Partido de Bahía Blanca.

ARTICULO 2º: La mencionada gestión tiene por fin garantizar la protección del medio ambiente, la minimización de la generación de RSU, el ordenamiento de la disposición inicial, la reglamentación de la recolección y el transporte y alcanzar la reducción progresiva de la disposición final logrando así una mayor vida útil del relleno sanitario.

Título II. Residuos Sólidos Urbanos

ARTICULO 3º: La presente Ordenanza adopta la definición de RSU que recoge la Ley Provincial Nº 13.592, "Son aquellos elementos, objetos o sustancias generadas y desechados producto de actividades realizadas en los núcleos urbanos y rurales, comprendiendo aquellos cuyo origen sea doméstico, comercial, institucional, asistencial e industrial no especial asimilable a los residuos domiciliarios. Quedan excluidos del régimen de la presente Ley aquellos residuos que se encuentran regulados por las Leyes Nº 11.347 (residuos patogénicos, excepto los residuos tipo "A"), 11.720 (residuos especiales) y los residuos radioactivos".

ARTICULO 4º: La Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), comprende las siguientes etapas: generación, disposición inicial, recolección, transporte, almacenamiento, planta de transferencia, tratamiento y/o procesamiento y disposición final.

ARTICULO 5º: La Municipalidad de Bahía Blanca, a través de la Subsecretaría de Gestión Ambiental o la dependencia que en el futuro será designada para la materia, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, pudiendo establecer las normas reglamentarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza de conformidad con lo que establece la Ley 13.592.

Título III. Definiciones

ARTICULO 6º: A los fines de la presente Ordenanza se entiende por:

1. Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU): conjunto de operaciones complementarias e interdependientes entre sí, que conforman un proceso de acciones para el manejo de los RSU de manera ambientalmente sustentable, técnicamente factible, económicamente viable y socialmente aceptable. La GIRSU, comprende las etapas de generación, disposición inicial, recolección, transporte, almacenamiento, transferencia, tratamiento y disposición final.
2. Generación: acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.
3. Generador. Toda persona física o jurídica que produzca RSU en los términos de la presente Ordenanza.
4. Disposición Inicial: acción realizada por el generador por la cual los RSU, son depositados o abandonados en la vía pública o en los lugares establecidos pro al reglamentación de la presente Ordenanza.
5. Recolección: etapa que comprende el retiro de los RSU de la vía pública, debiendo realizarse en la forma que determinen las normas legales vigentes, así como la presente Ordenanza y su reglamentación, garantizando la minimización de los riesgos sobre el medio ambiente y la salud.
6. Servicio de Recolección: es el servicio prestado por el pago de la tasa de servicios públicos que comprende el retiro de los residuos de la vía pública, debiendo realizarse en la forma que determine la presente Ordenanza y su reglamentación garantizando la minimización de los riesgos sobre el ambiente y la salud.
7. Operador de RSU: toda persona física o jurídica que reúse, recicle, reutilice o disponga RSU.
8. Transportista: toda persona física o jurídica responsable del transporte RSU.
9. Transporte: Comprende el traslado de los RSU en vehículos técnicamente adecuados desde los puntos de disposición inicial hasta los sitios de disposición transitoria y/o final.

10. Tratamiento: todo método técnico o proceso físico, químico o biológico que produzca cambios en la composición del residuo o modifique sus propiedades físicas, químicas y/o biológicas con el objeto de reducir su capacidad de impactar negativamente en la calidad ambiental o hacerlo seguro para ser transportado, almacenado o dispuesto. Así con todo procedimiento útil para recuperar componentes reutilizables y para aprovechar su valor energético o bien para reducir su volumen
11. Reciclado: proceso por el cual se aprovecha todo o parte de un material desechado para reingresarlo a la cadena productiva. Fs. el resultado de una serie de actividades por las cuales materiales que serían residuos son recuperados y procesados para ser usados como reemplazo de materia prima virgen
12. Reusar/Reutilizar: recuperar los RSU que de otra forma serían dispuestos en sitios de disposición final y destinarlos al mismo u otro uso útil sin modificar su constitución física y química.
13. Recuperar: acción de extraer, para algún uso o proceso posterior, productos o materiales de los desechos.
14. Valorizar: optimizar las características de forma, materia o energía de los residuos mediante procesos de reutilización, recuperación y reciclado.
15. Planta de Tratamiento: instalación que es habilitada por la autoridad competente y en la cual los RSU son acondicionados y/o valorizados.
16. Estación de Transferencia: instalación habilitada por la autoridad competente en la cual los RSU son almacenados transitoriamente y/o acondicionados para su transporte hacia el sitio de disposición final.
17. Sitio de Disposición Final: lugar habilitado por la autoridad competente acondicionado especialmente para la disposición permanente de los residuos.
18. Relleno Sanitario: método de disposición final de RSU en el suelo, que utiliza principios de ingeniería para confinar los residuos en la menor superficie posible, reduciendo su volumen al mínimo practicable.

Título IV. Generación y Disposición Inicial de RSU

Capítulo I. Disposición Inicial

ARTICULO 7º: La disposición inicial es la acción que debe ser realizada por el generador colocando los RSU en la forma que lo dispone la presente Ordenanza así como la reglamentación que en consecuencia se dicte.

Capítulo II. Obligaciones Comunes a todo Generador de RSU.

ARTICULO 8º: Todo generador/operador de RSU estará obligado a:

- Mantener los residuos en condiciones adecuadas de seguridad e higiene mientras se encuentren en su poder; según lo establezca la reglamentación.
- Asumir el costo de transporte, hasta un sitio de disposición final habilitado, cuando los residuos superen los 15 kilogramos diarios y sean generados por particulares o comercios y servicios.
- Implementar, a su costo, el sistema de separación y reducción de la cantidad de sus RSU, como así también, otras formas de su valoración, cuando el Municipio así lo disponga, a través de diferentes programas.

ARTICULO 9º: El Poder Ejecutivo Municipal determinará mediante diferentes programas y en forma gradual y progresiva la separación en origen, para su recolección diferenciada y posterior clasificación y procesamiento.

Capítulo III. De los RSU provenientes de Viviendas Particulares.

ARTICULO 10º: Los RSU provenientes de Viviendas Particulares se dispondrán de la siguiente forma:

1. En cesto ubicado en la vía pública y dentro de los horarios autorizados, debiendo estar contenidos en recipientes impermeables y lo suficientemente resistentes como para evitar la rotura con su manipulación.
2. Deberán presentarse cerrados a fin de evitar emanaciones de olores molestos, dispersiones y/o derrame de líquidos y/o proliferación de vectores.

3. Se depositarán alejados de la destrucción ocasional de animales domésticos o de rapiña, frente al domicilio del usuario, de manera que sea accesible al recolector.
4. Los recipientes con residuos sólo podrán permanecer en la vía pública desde las 20 horas.

Capítulo IV. De los Residuos Voluminosos provenientes de Viviendas Particulares.

ARTICULO 11º: El Poder Ejecutivo Municipal implementará como únicos, puntos de recepción para residuos voluminosos tales como: heladeras, colchones, sillones, mesas, sillas, etcétera, para luego generar su recuperación y/o disposición adecuada.

Capítulo V. De los RSU originados en Viviendas Particulares provenientes del Mantenimiento de Parque y Jardines.

ARTICULO 12º: Los vecinos deberán disponer las ramas producto de pequeñas podas domiciliarias para su recolección, en atados de como máximo 1,5 metros de longitud y medio metro de diámetro, que no superen en su totalidad los 15 kilogramos.

En cantidades más importantes deberán contratar servicio de contenedores o conforme lo disponga la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 13º: Este tipo de RSU no podrá ser mezclado con otra clase de residuos.

Capítulo VI. De los RSU precedentes de Pequeñas y Grandes Obras de Construcción.

ARTICULO 14º: Los vecinos podrán disponer los residuos generados en pequeños trabajos de construcción y albañilería, hasta 1/4 metro cúbico en volumen, debidamente acondicionado para su recolección. En cantidades mayores deberán contratar servicios de contenedores o conforme lo disponga la Autoridad de Aplicación.

Capítulo VII. Generadores de RSU provenientes de Actividades Comerciales, Industrias o de Servicios.

ARTICULO 15º: Son los generadores de RSU provenientes de Actividades de Comerciales, Industriales o de Servicios.

ARTICULO 16º: Estos generadores están obligados a inscribirse en el registro de generadores de RSU que a tal efecto llevará la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTICULO 17º: Esta clase de generadores podrán acreditar ante el Municipio que producen residuos en una cantidad diaria no superior a los 15 kilogramos, a fin de quedar sujetos al régimen previsto para los generadores de RSU provenientes de viviendas particulares.

Capítulo VIII. Generadores de RSU provenientes de Edificios de Propiedad Horizontal

ARTICULO 18º: Los edificios de propiedad horizontal deberán realizar la disposición inicial de RSU conforme las siguientes condiciones:

- Los RSU serán dispuestos en la vía pública en recipientes impermeables y lo suficientemente resistentes como para evitar roturas en su manipulación y en concordancia con los horarios de recolección.
- Los recipientes deberán cerrarse antes de su ubicación en la vía pública, a fin de prevenir emanaciones, dispersiones y proliferación de insectos.
- Los RSU serán depositados frente al domicilio del edificio de forma tal que no permitan ser alcanzados por animales domésticos o de rapiña.
- Los cestos tendrán una dimensión tal que deberá respetar una distancia de 0,60 del cordón a vereda y no deberá afectar el tránsito peatonal conforme Anexo I: Croquis.
- En ningún caso se podrán utilizar como soporte los árboles, ni los elementos ya existentes de alumbrado público, señalización y transmisión de energía.

ARTICULO 19º: El consorcio del edificio o los propietarios de las unidades funcionales serán solidariamente responsables por las faltas que ocasionen los consorcistas o propietarios con la disposición de residuos fuera de horario y lugar, conforme a lo establecido en la reglamentación y en consecuencia pasible de las multas correspondientes.

Capítulo IX. Limpieza de la Vía Pública

ARTICULO 20º: Los frentistas son responsables de la limpieza de su vereda, estando obligados a retirar de las mismas todos los residuos y obstáculos que por acción u omisión ellos generen e impidan el tránsito peatonal y que puedan causar accidentes a personas que circulen por la misma.

ARTICULO 21º: Los RSU generados en comercios, oficinas y actividades de servicios serán dispuestos en la vía pública según lo disponga la reglamentación.

ARTICULO 22º: Los comercios, cafés, restaurantes, kioscos, puestos autorizados en la vía pública, salones de venta, salones de fiestas, heladerías, galerías, shoppings o cualquiera que ejerza alguna actividad comercial, están obligados a mantener limpio el espacio público en que desarrollen su tarea y sus proximidades durante el horario de actividad y dejarlo en el mismo estado una vez finalizada ésta.

Título V. Recolección y el Transporte

Capítulo L. RSU provenientes de Viviendas Particulares

ARTICULO 23º: La recolección de RSU provenientes de domicilios particulares, debe realizarse con vehículos que cuenten con tecnologías que impidan el derrame de líquidos provenientes de los residuos, así como la caída de los mismos fuera del vehículo durante su transporte. Dicho servicio, debe ser prestado conforme indique la Autoridad de Aplicación.

Capítulo II. RSU provenientes de Actividades de Comerciales, Industriales o de Servicios

ARTICULO 24º: La recolección de los RSU provenientes de actividades comerciales, industriales o de servicios, debe realizarse por transportista habilitados, estando obligado a evitar la caída de la carga fuera del vehículo durante su transporte; así como el derrame de líquidos provenientes de los mismos.

ARTICULO 25º: La recolección de RSU provenientes de actividades comerciales, industriales o de servicios que acredite una generación menor a 15 kilogramos, tendrá igual tratamiento que los provenientes de domicilios particulares.

ARTICULO 26º: La recolección de RSU provenientes de actividades comerciales, industriales o de servicios mayor a 15 kilogramos, estará a cargo del generador.

Capítulo III. Residuos Voluminosos provenientes de Viviendas Particulares

ARTICULO 27º: El transporte de los residuos voluminosos provenientes de viviendas particulares estará a cargo del generador, desde el sitio de generación hasta el punto de disposición que la Autoridad de Aplicación disponga.

ARTICULO 28º: El transportista deberá sumir el pago de la Tasa por Uso de Relleno Sanitario, cuando los residuos sean generados por particulares o comercios y servicios y cuyo peso exceda 1 tonelada.

Capítulo IV. Residuos provenientes del Mantenimiento de Parques y Jardines

ARTICULO 29º: La recolección y el transporte de los residuos provenientes del mantenimiento de parques y jardines debe ser dispuesto por las empresas prestatarias del servicio de contenedores o conforme lo disponga la Autoridad de Aplicación, siempre que por su peso y volumen no puedan ser absorbidos por el servicio de recolección domiciliaria de residuos.

ARTICULO 30º: Cuando dichos residuos se generen por la poda de árboles que se encuentren en la vereda de los domicilios particulares, la recolección será efectuada por el Municipio, conforme lo disponga la reglamentación a la presente Ordenanza. Siempre que dicha poda se encuentre debidamente autorizada por la Autoridad de Aplicación.

Título V. Residuos procedentes de Pequeñas y grandes Obras de Construcción

ARTICULO 31º: Los residuos provenientes de pequeñas y grandes obras de construcción serán recolectados y dispuestos por las empresas prestatarias del servicio de contenedores, siempre que por su peso y dimensión no puedan ser absorbidos por el servicio de recolección domiciliaria.

ARTICULO 32º: El Poder Ejecutivo Municipal propiciará la implementación de programas destinados al aprovechamiento de este tipo de residuos.

Título VI. Registro de Transportistas de Residuos Sólidos Urbanos.

ARTICULO 33º: Quienes aspiren a participar del servicio de transporte de RSU, deberán inscribirse en el Registro de Transportistas de Residuos Sólidos Urbanos que a tales efectos llevará la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTICULO 34º: Será requisito esencial la presentación de una declaración jurada que deberá contener:

- Datos identificatorios del prestador y domicilio legal del mismo.

- Listado de los vehículos y contenedores a ser utilizados, así como los que equipos a ser empleados.
- Dichos vehículos deberán estar acondicionados para impedir la caída de la carga fuera del mismo durante su transporte, así como el derrame de líquidos.
- Tipo de RSU a transportar.
- Póliza de seguros que cubra daños, según lo determine la reglamentación.

ARTICULO 35º: El transportista debe confeccionar, por triplicado, un manifiesto de transporte de RSU, en el que deberá contar: cantidad, naturaleza, origen, destino, medio de transporte y método de valoración y/o eliminación de los residuos que genere, según lo disponga la reglamentación. El original quedará en poder de la empresa de transporte, mientras que las copias se entregarán al generador y en el sitio de disposición final y/o tratamiento.

ARTICULO 36º: Los manifiestos deberán conservarse por el término de cinco (5) años.

ARTICULO 37º: Todo transportista de residuos sólidos urbanos debe habilitar, ante el Municipio, las instalaciones donde desarrolle su actividad (Ley Provincial 7.315).

ARTICULO 38º: Los prestadores del servicio de transporte, sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación, deberán:

- Contar con choferes con licencia para operar este tipo de transporte.
- Garantizar la limpieza del interior de la caja del vehículo, en los lugares adecuados para tal fin, una vez que hayan terminado el recorrido o hayan descargado los materiales respectivos, para evitar el escape de polvos, desperdicios y/o generación de microbios y bacterias, durante el recorrido de regreso.
- Garantizar el tratamiento correspondiente de los efluentes generados por la actividad.
- Las unidades de transporte de RSU deberán ajustarse a las características técnicas que establezca la Autoridad de Aplicación, debidamente dotados de medios que impiden la dispersión de los residuos en el trayecto hasta el punto de disposición final.

Título VII. Recolección diferenciada

ARTICULO 39º: El Poder Ejecutivo Municipal implementará en forma progresiva y gradual, mediante diferentes programas, la recolección diferenciada de RSU siempre que sea viable desde el punto de vista técnico medioambiental y económico, antes de someterlos a las operaciones de valorización que proporcionen el mejor resultado medioambiental global.

Título VIII. Plantas de Tratamiento, Estaciones de Transferencia y Centros de Disposición Final

ARTICULO 40º: La habilitación y las operaciones de clausura y posclausura de las plantas de tratamiento, estaciones de transferencia y centros de disposición final, deberán cumplir los requisitos de la Normativa Nacional y Provincial vigente y sus modificatorias.

Título IX. Del Tratamiento y Aprovechamiento de los RSU

ARTICULO 41º: El Poder Ejecutivo Municipal propiciará la implementación de diferentes medidas tendientes a que el tratamiento de RSU comprenda, en principio, el aprovechamiento de los mismos y propicie la economía circular

ARTICULO 42º: Los RSU que no puedan ser tratados por las tecnologías disponibles deben ser destinados a un sitio de disposición final habilitado.

ARTICULO 43º: Los sistemas de tratamiento y disposición final de RSU deberán cumplir con las exigencias técnicas establecidas en la Legislación Nacional, Provincial y/o Municipal vigentes en la materia.

Título X. De los Recolectores Informales

Capítulo I. Participación Cooperativas

ARTICULO 44º: La Municipalidad de Bahía Blanca fomentará la participación en la GIRSU, de los trabajadores informales o recuperadores urbanos.

Capítulo II. Registros Únicos de Recuperadores Urbanos

ARTICULO 45º: Se creará en la Municipalidad de Bahía Blanca, un Registro Único de Recuperadores Urbanos a los efectos de proveerles en forma gratuita:

* Capacitación sanitaria para prevención de accidentes y enfermedades en el desarrollo de su actividad.

* Vacunación adecuada a la actividad que desempeña.

* Credencial en la que deberá constar datos identificatorios y los que disponga la reglamentación.

* Asesoramiento para la incorporación al trabajo formal mediante cooperativas, asociaciones y cualquier otra forma de agrupamiento que prevea la legislación vigente.

Título XI. Prioridad en la Compra y Utilización de Productos Reciclados y Reusados

ARTICULO 46º: En cualquiera de las modalidades de contratación, que se efectúen por parte de la Municipalidad de Bahía Blanca, se dará prioridad a aquellos productos que certifiquen que en su producción se utilizaron insumos reciclados o reutilizados.

ARTICULO 47º: La prioridad establecida en el artículo precedente debe actuar ante igualdad de calidad, prestación y precio.

ARTICULO 48º: La Municipalidad de Bahía Blanca deberá implementar una gestión responsable de los RSU que generen.

Título XII. Separación y Recuperación en Organismos Públicos

ARTICULO 49º: La Autoridad de Aplicación instrumentará los mecanismos necesarios para un eficaz tratamiento de separación origen y recuperación de los RSU generados en los Organismos Públicos Municipales, Provinciales y/o Nacionales radicados en el Partido de Bahía Blanca.

Título XIII. Acuerdos y Convenios

ARTICULO 50º: Se realizarán convenios con la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Bahía Blanca, Organismos Públicos y Privados, Nacionales Provinciales y/o Municipales para la realización de estudios y/o estadísticas referidas a la presente.

Título XIV. Prohibiciones

ARTICULO 51º: Quedan prohibidas en el Partido de Bahía Blanca, las siguientes conductas:

- El arrojado, producto de la limpieza de la propiedad, en la vía pública. Los residuos provenientes de la limpieza de la propiedad se colocarán en bolsas y la disposición de las mismas en la vía pública se realizará en los horarios que correspondan a la recolección de los RSU.
- El arrojado, producto del barrido de la vereda en la vía pública, Los residuos provenientes del barrido particular de veredas se colocarán en bolsas y la disposición de las mismas en la vía pública se realizará en los horarios que corresponden a la recolección de los residuos domiciliarios.
- El ingreso de RSU provenientes de otros distritos, a excepción de los convenios específicos que firme la Municipalidad de Bahía Blanca.
- El arrojado de residuos a la vía pública.
- Disponer y/o acumular RSU en lugares no habilitados para tal fin.
- La mezcla de residuos provenientes del arreglo de parques y jardines y/o asimilables con otra clase de residuos.
- La falsedad u omisión de algunos de los datos requeridos en la documentación que dispone la presente Ordenanza.
- Las empresas que proveen hormigón elaborado realicen el lavado de las tolvas de los camiones en la vía pública, espacios públicos o su arrojado a canales pluviales o cloacales.
- La entrega, venta o cesión de residuos a personas físicas o jurídicas sin previa autorización formal del Municipio.

ARTICULO 52º: La acumulación indebida de RSU en uso como relleno y/o nivelación de inmuebles baldíos, de manera tal que constituya un riesgo para la seguridad e higiene de la población del medio circundante.

Título XV. Sanciones Aplicables

ARTICULO 53º: Las faltas de la presente Ordenanza serán sancionadas con las penas de amonestación o multa.

ARTICULO 54º: La sanción de amonestación sólo podrá ser aplicada como sustitutiva de la multa. Esta facultad no podrá utilizarse en caso de reincidencia.

ARTICULO 55º: La sanción de multa no podrá exceder la suma equivalente a cien (100) salarios mínimos del Personal Municipal de la Municipalidad de Bahía Blanca. En ningún caso, las multas que se fijen podrán ser inferiores al 50% de un Sueldo Municipal, Categoría 5.4A con 30 horas semanales, pudiendo el Juez interviniente aplicar una reducción de hasta el 50% cuando lo considere oportuno.

ARTICULO 56º: La sentencia condenatoria podrá ordenar, además las siguientes accesorias:

1. Clausura por razones de seguridad, salubridad e higiene, la que será por tiempo indeterminado, definitiva o temporaria y en este último caso no excederá de noventa (90) días.
2. Inhabilitación por razones de seguridad, salubridad e higiene, la que será por tiempo indeterminado, definitiva o temporaria y en este último caso no excederá de noventa (90) días

ARTICULO 57º: Las sanciones serán graduadas en cada caso, según las circunstancias, naturaleza y gravedad de la falta. Se tendrán en cuenta, mismismo, las condiciones personales y los antecedentes del infractor.

ARTICULO 58º: Será considerado reincidente aquel infractor que, habiendo sido condenado por una falta, cometiere una nueva contravención dentro del término de un (1) año, a partir de la sentencia definitiva.

Título XV. Recomposición

ARTICULO 59º: Sin perjuicio de la sanción que se imponga, el infractor que cause un daño ambiental por la falta cometida, será objetivamente responsable de su restablecimiento al estado anterior a su producción. En caso de que no sea técnicamente factible, la indemnización sustitutiva que determine el Juez de Faltas deberá depositarse en la Partida Presupuestaria que se crea por la presente, la cual será administrada por la Autoridad de Aplicación.

Título XVI. Creación de una Partida Presupuestaria

ARTICULO 60º: Crease una Partida Presupuestaria en el ámbito de la Autoridad de Aplicación la cual deberá considerar el correcto funcionamiento de la GIRSU.

ARTICULO 61º: La Autoridad de Aplicación deberá elaborar un informe donde consten los recursos ejecutados en el presente ejercicio y una proyección a fin de garantizar la correcta aplicación de la presente Ordenanza en el presupuesto del ejercicio futuro.

Título XVII. Programa Permanente de Educación Ambiental.

ARTICULO 62º: La Municipalidad de Bahía Blanca, a través de las reparticiones con competencia en la materia, implementará un programa permanente de educación ambiental en materia de residuos. El mismo se llevará a cabo con personal técnico, dirigido a todos los generadores de RSU.

ARTICULO 63º: Este programa, tendrá por objeto difundir, concienciar, educar y capacitar a la población en general sobre la GIRSU, basándose en al economía circular.

ARTICULO 64º: Todas las Ordenanzas existentes y las que se creen a futuro deberán respetar la disposición de la presente.

ARTICULO 65º: Deróguese la Ordenanza Municipal Nº 12.672.

ARTICULO 66º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 21 de junio de 2018